

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DEL GOBIERNO DEL PERU
Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO – BIRF
Y LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO – AID**

El presente Memorando de Entendimiento (en adelante, el MdE), que suscriben, de un lado, el Ministerio de Energía y Minas del Gobierno del Perú (en adelante, el MEM), debidamente representado por su Titular, Ing. Glodomiro Sánchez Mejía, identificado con DNI N° 04063311, y de otro lado, de forma conjunta, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y la Asociación Internacional de Fomento – AID (en adelante, el Banco), debidamente representado por el Sr. John Lincoln Newman, Representante del Banco en Lima, identificado con Documento de Identidad No. 583-2004, Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como objeto servir de apoyo para la implementación en el Perú de la “Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas” (en adelante, la EITI).

En ese sentido, específicamente, el MdE constituye una expresión de entendimiento común entre el MEM y el Banco sobre los principios generales y los procedimientos necesarios para la implementación de la EITI en el Perú. Por ello, el MdE, lejos de significar la suscripción de un tratado internacional, implica la aceptación de las partes firmantes con respecto a los principios y procedimientos que regirán la implementación de la EITI en el Perú, lo que incluye lo señalado en el “Plan de Acción para la implementación de la EITI en el Perú” (en adelante, el Plan de Acción de la EITI), el cual se adjunta al presente documento en calidad de Anexo 1.

En virtud de lo anteriormente señalado, se espera que el MEM y el Banco actúen de acuerdo con los referidos principios y procedimientos, y según un espíritu de común de entendimiento.

I. Antecedentes

El Gobierno del Perú, a través del MEM, ha confirmado su compromiso con la transparencia y la buena gobernabilidad, y su conformidad, en particular, con los principios y procedimientos a los que se refiere la “Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas”, tal como fuera expresado en el Comunicado Oficial de fecha 15 de mayo de 2005, publicado en dos diarios de circulación nacional.

Por ello, según lo acordado, en el Perú, la EITI será implementada respetando la estructura institucional del Estado, así como la correspondiente a los sectores vinculados al gas, petróleo y minería, y tomando en cuenta la regulación legal existente en relación a la participación ciudadana, la descentralización, la transparencia y el acceso a la información pública, la recaudación de tributos e impuestos, así como la regulación gasífera, petrolera y minera.

En este contexto, el Gobierno del Perú, las industrias correspondientes a los sectores gasífero, petrolero y minero, y la sociedad civil, han preparado el Plan de Acción de la EITI, cuya implementación se realizará mediante un proceso de participación que



involucrará precisamente la concurrencia de todas las instituciones y actores del Estado, la sociedad civil, y las empresas de los sectores gasífero, petrolero y minero.

II. Objetivo del MdE

Puntualmente, el objetivo del MdE es determinar las pautas que deberán considerarse para la implementación del Plan de Acción de la EITI a realizarse hasta el mes de diciembre de 2006, propiciando el apoyo de todos los participantes necesarios, para finalmente:

1. En el plano nacional, incrementar la transparencia, el esclarecimiento y la conciliación de los pagos que se originan en las industrias extractivas (gas, petróleo y minería) y de los ingresos que el Estado recibe de dichas industrias; y
2. En el plano regional, incrementar la transparencia con respecto al cálculo y a la distribución de los ingresos generados por las industrias extractivas hacia las unidades administrativas locales. Asimismo, proporcionar información en relación a la utilización de los referidos ingresos por parte de las regiones y municipios, para lo cual, en principio, se tiene planeada la implementación de dos programas: i) un programa piloto en la Región Cusco; y ii) el seguimiento del proyecto piloto "Fortaleciendo las capacidades institucionales y el desarrollo de la comunidad local en la Región de Cajamarca", bajo la ejecución de la Corporación Financiera Internacional – IFC.



Cabe señalar que, en ambos casos, la totalidad de la información obtenida será publicada de manera abierta, accesible, completa y comprensible, además de ser verificada por una entidad independiente. Este esfuerzo de difusión será considerado como parte del Plan de Acción del EITI al que se refiere el presente MdE.

III. Implementación: Creación de un Grupo de Trabajo de la EITI, su organización y funciones

A fin de apoyar y participar activamente en la implementación de la EITI, el Gobierno del Perú, a través del MEM, expedirá una Resolución Ministerial que institucionalizará y otorgará estatus permanente al proceso de implementación de la EITI, y asegurará la participación apropiada de todos los actores correspondientes. Dicha norma, deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. El establecimiento formal del Grupo de Trabajo de la EITI, lo que implicará la definición de las instituciones que participaran en el proceso correspondiente, las reglas para nombrar a sus representantes y su número, su estructura, organización, funciones, el compromiso de las instituciones públicas participantes, así como la invitación para la participación voluntaria de las empresas de las industrias extractivas y las organizaciones de la sociedad civil.
2. El establecimiento de procedimientos internos, a efectos de precisar las reglas que gobernarán los procedimientos, y las cuales serán acordadas por todos los participantes, en aquellos aspectos que se juzgue necesario.



3. La creación de Sub-grupos de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos de la EITI en tareas específicas.
4. La aprobación de Plan de Trabajo, en el que se especificarán los objetivos principales que servirán para evaluar los avances del Plan de Acción de la EITI.
5. La determinación de la participación del MEM, los demás miembros del Grupo de Trabajo, y el Banco, en el diseño de los términos de referencia para la contratación de consultores o empresas que asistirán en la implementación del Plan de Acción de la EITI. Cabe señalar que, los contratos de los consultores o empresas, serán administrados por el Banco. Asimismo, éste y las partes interesadas firmarán los contratos, de acuerdo con las normas y políticas del Banco para la contratación de servicios, así como de acuerdo con lo previsto por el Acuerdo de Administración del Fondo Fiduciario de Multi-Donantes emitido a la luz de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (en adelante, el Acuerdo de Administración).
6. La precisión de que el Grupo de Trabajo tendrá la capacidad para coordinar y establecer relaciones operativas para la implementación de la EITI a nivel regional.
7. La determinación de la responsabilidad del Grupo de Trabajo a efectos de dar cuenta de sus acciones para la implementación del Plan de Acción de la EITI tanto al público como a los órganos de supervisión de las partes contratantes. Los representantes designados por el MEM reportarán directamente al Despacho del Ministro del MEM.



IV. Responsabilidades

Dentro del marco del presente MdE, el MEM asume las siguientes responsabilidades:



1. Asegurar el apoyo y la participación de todos los actores participantes en el proceso.
2. Nombrar un Coordinador, quien actuará como Secretario del Grupo de Trabajo y como representante del MEM ante este Grupo, y asumirá las siguientes responsabilidades:
 - a. Organizar y convocar las reuniones del Grupo de Trabajo.
 - b. Proponer la agenda y asegurar su distribución, junto con la documentación necesaria, entre los miembros del Grupo de Trabajo antes de las reuniones.
 - c. Mantener contacto operativo con los representantes del Banco y proporcionar información adicional sobre todos los aspectos de la implementación del Plan de Acción de la EITI.
3. Definir los mecanismos de apoyo de todos los participantes y auxiliar en las actividades del Grupo
4. Mantener, en la página de Internet del MEM, un sitio Web denominado EITI-PERU, en el cual el Coordinador incluya, además de los documentos para discusión, la publicación de los documentos acordados entre los participantes en el Grupo de Trabajo que sean



relevantes para la implementación de la EITI.

Asimismo, dentro del marco del presente MdE, el Banco asume las siguientes responsabilidades:

1. Dar apoyo para el cumplimiento de los objetivos de la EITI incluidos en el Plan de Acción de la EITI, mediante actividades de asistencia técnica. Los gastos en que los que se incurra por estas actividades, serán cubiertos por el Banco, utilizando el Fondo Fiduciario de Multi-Donantes. Cabe destacar que, de acuerdo con el Acuerdos de Administración, las actividades apoyadas serán: honorarios de consultores, costos del staff, costos de viaje, servicios contractuales, costos de comunicación y talleres o seminarios. Se espera que los costos no serán mayores que la suma de US\$ 350,000.00.
2. Apoyar al Grupo de Trabajo a efectos de definir y promover las acciones necesarias para el avance de las actividades acordadas en las reuniones del Grupo de Trabajo.
3. Apoyar las acciones específicas para implementar el Plan de Acción de la EITI recomendadas por el Grupo de Trabajo.
4. Administrar y ejecutar los contratos, mantener las cuentas y, de ser requerido, facilitar otros recursos necesarios para apoyar la implementación de la EITI en el Perú.



Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, las responsabilidades del Banco que se desprenden del presente MdE, no excederán sus derechos y obligaciones bajo el acuerdo de administración correspondiente.



En caso de controversia entre las responsabilidades que el Banco tiene en función de este MdE y el Acuerdo de Administración, primarán las responsabilidades a las que se refiere el Acuerdo de Administración.

V. Términos del presente MdE

La implementación de la IETE en el Perú, en virtud lo señalado en este MdE, deberá realizarse entre septiembre de 2005 y diciembre de 2006, periodo durante el cual se espera la ejecución del Plan de Acción de la EITI.



VI. Confirmado y Acordado

En la ciudad de Lima, a losdías del mes de septiembre de 2005, el MEM y el Banco suscriben el presente documento en señal de conformidad con los términos comprendidos en éste.



Glodomiro Sánchez Mejía
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

John L. Newman
Representante Residente, Perú
Banco Internacional de Reconstrucción
y Fomento y la Asociación
Internacional de Fomento.

Anexo I. Plan de Acción de la EITI

